

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 21/21

17 de noviembre del 2021

13:30 hrs.

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista de asistencia y declaración del Quórum Legal.
2. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.
3. Proyecto de Acuerdo mediante el cual El H. Ayuntamiento de Morelia Aprueba el Alcance a la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2022; así como que esta sea remitida al Congreso del Estado de Michoacán; Presentado por las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio; y, Planeación Programación y Desarrollo Sustentable.
4. Clausura de Sesión.

ATENTAMENTE

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

DIRECTORIO

PRESIDENTE MUNICIPAL:

ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR

SÍNDICO MUNICIPAL:

SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ

REGIDORES:

ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

MINERVA BAUTISTA GÓMEZ

HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ

JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS

ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE

RODRIGO LUENGO SALIVIE

MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO

PAULINA MUNGUÍA SUÁREZ

JUAN PABLO CELIS SILVA

ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN

CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:

YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, CELEBRADA CON FECHA **17 DE NOVIEMBRE 2021**, DOS MIL VEINTIUNO.

2021 - 2024

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS **15:02** HORAS DEL DÍA 17 (DIECISIETE) DE NOVIEMBRE DEL 2021, DOS MIL VEINTIUNO, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE ALLENDE N° 403, CENTRO, PARA CELEBRAR VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: EL **C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**, PRESIDENTE MUNICIPAL, LA **C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: **ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, **MINERVA BAUTISTA GÓMEZ**, **HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ**, **JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS**, **ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ**, **MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO**, **PAULINA MUNGUÍA SUAREZ**, **ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN**; Y CON LA ASISTENCIA DEL **C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA** SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; Y CON LA **INASISTENCIA JUSTIFICADA** DE LOS C.C. REGIDORES **ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE**, **RODRIGO LUENGO SALVIE**, **JUAN PABLO CELIS SILVA** Y **CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡MUY BUENAS TARDES! SEÑORA SÍNDICA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, SEÑOR SECRETARIO. SIENDO LAS 15:02 HORAS DEL DÍA 17 DIECISIETE DE NOVIEMBRE, VAMOS A DAR INICIO A NUESTRA VIGÉSIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, PARA LO CUAL SOLICITO AL SECRETARIO, PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL **C. SECRETARIO** PASA LISTA DE ASISTENCIA SEÑALANDO, CON GUSTO PRESIDENTE. LE INFORMO PRESIDENTE, EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE ESTÁ SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! UNA VEZ QUE HA SIDO VERIFICADO EL QUORUM LEGAL, SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN, POR LO QUE SE LE SOLICITA DAR LECTURA A LA ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **PRIMER PUNTO**.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL. COMO **SEGUNDO PUNTO**.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. COMO **TERCER PUNTO**.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA APRUEBA EL ALCANCE A LA LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS; ASÍ COMO QUE ESTA SEA REMITIDA AL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, PRESENTADO POR LAS COMISIONES DE



HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO Y LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE. COMO **CUARTO PUNTO**.- CLAUSURA DE LA SESIÓN, CUMPLIDA SU INSTRUCCIÓN CIUDADANO PRESIDENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO LA ORDEN DEL DÍA, QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMÓ PRESIDENTE, QUEDA APROBADO CON 10 DIEZ VOTOS A FAVOR, VOTACIÓN **UNÁNIME**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! DESAHOGAMOS LA ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, EL **PRIMER Y SEGUNDO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA HAN SIDO DESAHOGADOS. COMO **TERCERO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA.- **LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO** DEL PROYECTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA EL ALCANCE A LA LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS; ASÍ COMO QUE ESTA SEA REMITIDA AL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, PRESENTADO POR LAS COMISIONES DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO Y LA DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- TODA VEZ QUE EL PROYECTO DE ACUERDO EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DE REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMÓ PRESIDENTE, QUEDA APROBADO CON 10 DIEZ VOTOS A FAVOR LA DISPENSA DE LA LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE QUEDA APROBADO CON 10 DIEZ VOTOS A FAVOR LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL PROYECTO DE ACUERDO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! VA A HACER USO DE LA PALABRA LA SÍNDICA. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡BUENAS TARDES! REGIDORAS, REGIDORES, PRESIDENTE, SECRETARIO, TODOS LOS QUE NOS ACOMPAÑAN EL DÍA DE HOY. EN REUNIÓN DE COMISIONES CONJUNTAS, SE EXPUSO Y ANALIZO EL ALCANCE A LA LEY DE INGRESOS 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, LA CUAL HOY SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN. EL PASADO 20 VEINTE DE OCTUBRE SE PRESENTÓ ANTE EL CONGRESO DE MICHOACÁN DE OCAMPO EL PROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 VEINTE VEINTIDÓS, DEL MUNICIPIO DE MORELIA. EN SESIONES DEL 24 VEINTICUATRO Y 26 VEINTISÍS DE AGOSTO DEL 2021 VEINTE VEINTIUNO, EL PLENO DE LA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN RESOLVIÓ LAS ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD




PROMOVIDAS POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, EN CONTRA DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DE INGRESOS DE ALGUNOS DE LOS MUNICIPIOS DE MICHOACÁN; TODO ELLO EN RELACIÓN AL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO. RESOLVIENDO QUE SE DEBE DE CONSIDERAR EL MISMO MONTO PARA TODOS LOS USUARIOS QUE RECIBEN EL MISMO SERVICIO PÚBLICO, PUES ESTE BENEFICIA A TODA LA CIUDADANÍA EN UN DETERMINADO TERRITORIO. ASÍ PUES, TOMANDO EN CUENTA TODO LO ANTERIOR, Y LA OBLIGATORIEDAD QUE SE DESPRENDE DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES DE LAS CITADAS ACCIONES Y CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD TRIBUTARIA, PREVISTOS EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE CONSIDERÓ NECESARIO ADECUAR EL PROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 VEINTE, VEINTIDÓS, EN LO QUE VE AL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CON ELLO DAR PLENO CUMPLIMIENTO A LAS MISMAS. LUEGO ENTONCES, LA CUOTA MENSUAL DEL DERECHO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, SERÁ UNA CUOTA FIJA DE \$20.90 VEINTE PUNTO NOVENTA MENSUAL PARA LOS SUJETOS DEL PAGO DE DERECHO, POR SERVICIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO; DANDO UN TOTAL BIMESTRAL DE \$41.80 CUARENTA Y UNO PUNTO OCHENTA; ACATANDO POR ENDE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES, Y SIENDO SENSIBLES EN TODO MOMENTO DEL BIENESTAR DE LAS MORELIANAS Y MORELIANOS; ES CUANTO PRESIDENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ¡GRACIAS SÍNDICA! ¿QUIERE ALGUIEN HACER USO DE LA PALABRA? NO SIENDO ASÍ, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA EL ALCANCE A LA LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS; ASÍ COMO QUE ESTA SEA REMITIDA AL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, PRESENTADO POR LAS COMISIONES DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO; Y PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 10 DIEZ VOTOS A FAVOR, VOTACIÓN DE CARÁCTER **UNÁNIME**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES; Y EL ACUERDO QUEDA COMO SIGUE: **ÚNICO**. CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONEN LAS FRACCIONES II Y II BIS DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LOS RESOLUTIVOS ANTERIORES Y LA ENTREGA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN;



PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, Y SUS ANEXOS QUE HAN SIDO ELABORADOS CON BASE EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS; Y LOS LINEAMIENTOS QUE HA EMITIDO EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC). POR FAVOR CONTINUAMOS SEÑOR SECRETARIO. EL C. **SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **CUARTO PUNTO** DE LA SESIÓN.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, DAMOS POR TERMINADA ESTÁ VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO SIENDO LAS **15:10** HORAS DEL DÍA 17 DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. AGRADEZCO A TODOS USTEDES SU ASISTENCIA. ¡MUCHAS GRACIAS! A TODAS Y A TODOS USTEDES. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -----


C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

REGIDORES:


C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ


C. MINERVA BAUTISTA GÓMEZ


C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ


C. JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS



C. ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

C. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO

C. PAULINA MUNGUÍA SUAREZ

C. ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 24 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN EL LA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -----

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Estas firmas corresponden al acta de la Sesión Extraordinaria 21/21 de Cabildo del H. Ayuntamiento de Morelia. Esta acta consta de 05(Cinco) fojas útiles.

YABS/HEOR/piez*

SIN VALOR LEGAL

CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA.

PRESENTE.

Los suscritos Susan Melissa Vásquez Pérez, Alejandro González Martínez y Elihú Raziel Tamayo Chacón, en cuanto Síndica Municipal y Regidores respectivamente, todos integrantes de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal; y Alejandro González Martínez, Jessica Raquel Cruz Farías y Juan Pablo Celis Silva, en cuanto a Regidor Coordinador y Regidores integrantes de la Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable, con fundamento en los artículos 31 fracción IV y 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 fracción IV, 44 fracciones IX y X, 113, 123 fracciones I, II, y II Bis, 129 y 131 Párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículos 234, 235 y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán; artículos 1, 3 11 y 26 fracción I del Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 17, 40 inciso c) fracción II y III, 50 fracciones II y X, 52 fracción II, 60 fracción V, 67 fracción II y 68 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 28, 31 inciso C fracciones I, II y III, 32 fracciones II y X, 36, 37 fracciones II y III y 41 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; así como 35, 36 y 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento; nos permitimos someter a consideración del Cabildo el presente **“ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA APRUEBA EL ALCANCE AL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**; ASÍ COMO QUE ÉSTA SEA REMITIDA AL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S .

Con fecha 20 de octubre de 2021, se presentó ante el H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el Proyecto de Iniciativa del Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022, del Municipio de Morelia, proyecto que previamente fue dictaminado por estas Comisiones del Ayuntamiento y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en los términos de la normatividad aplicable.

Ahora bien, en sesiones del 24 y 26 de agosto de 2021, el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió las acciones de inconstitucionalidad 19/2021 y 26/2021 promovidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos en contra de diversas disposiciones de las Leyes de Ingresos de algunos municipios de Michoacán, resolvió declarar la inconstitucionalidad en relación a la forma determinación, cobro y pago del Derecho de Alumbrado Público en 22 leyes de ingresos de Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo, resultando de dichas resoluciones las siguientes consideraciones: **1)** La cuota no se fija con base al valor que representa al municipio prestar el servicio, sino con la capacidad económica del contribuyente ya que se propone en función al destino del predio (doméstico, comercial o industrial) lo cual es ajeno; **2)** Inválidamente se establecen claramente dos supuestos diferenciados, entre el padrón de usuarios registrados ante Comisión Federal de Electricidad y los que no, pues ello no marca una diferencia en la estimativa de gastos en los que pudiera incurrir el municipio en la prestación de este servicio; y **3)** Se debe considerar el mismo monto para todos los que reciben el mismo servicio público, pues éste beneficia a toda la ciudadanía en un determinado territorio; por consiguiente y tomando las consideraciones anteriores, y la obligatoriedad que se desprende de las resoluciones judiciales de las citadas acciones de inconstitucionalidad, en los términos de los artículos 73, 78, 210 y 232, de la Ley

de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y conforme a los principios de proporcionalidad y equidad tributaria previstos en la fracción IV del artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se consideró necesario adecuar el Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, para el ejercicio fiscal 2022, en lo que ve al Derecho de Alumbrado Público y con ello dar pleno cumplimiento tanto a los principios tributarios constitucionales como a las resoluciones ya citadas.

Por otra parte, y derivado del COVID-19, durante los años 2019, 2020 y 2021, la Secretaría de Salud del Gobierno de México y demás autoridades sanitarias Estatales y Municipales, impusieron medidas sanitarias, tales como evitar la aglomeración de personas y la limitación de acceso a espacios públicos entre otras, que generaron que diversos espacios como aquellos en los que se realizan actividades deportivas y acuáticas o eventos académicos, sociales y/o culturales, permanecieran cerrados durante periodos prolongados, lo que generó que dos de los Organismos Públicos Descentralizados del Municipio: POLIFORUM Centro de Innovación Social e IMCUFIDE (Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte), no hayan logrado recaudar ingresos económicos suficientes para cubrir sus gastos operativos y de mantenimiento, generándose con ello y durante estos casi tres años daños visibles a sus espacios y oficinas administrativas, situación que pone en riesgo su subsistencia y desde luego en riesgo de que se deje de prestar un servicio público de calidad a los Morelianos, siendo que dichos organismos tienen entre sus fines promover la cultura y la educación, así como el deporte, la salud y la recreación y convivencia familiar y social, por ello ambos organismos proponen en este alcance al Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, para el ejercicio fiscal 2022, un incremento

en algunas de sus cuotas, ello a fin de cubrir gastos operativos y de mantenimiento y rehabilitación de sus espacios, y con ello seguir prestando los servicios que ofertan a los Morelianos.

Por lo anterior, por conducto de la Tesorería Municipal mediante oficio número TTM/ST/322/2021, dirigido a la Síndica Municipal, C. Susan Melissa Vásquez Pérez, se recibió el Alcance al Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2022, presentado por el C. Presidente Municipal, Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, para que una vez realizado el estudio correspondiente por las Comisiones, se pusiera a consideración del Pleno para su aprobación y en su caso, autorización de envío al Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con las modificaciones respectivas, para su debida aprobación por el Poder Legislativo Estatal.

Luego entonces, mediante oficio D.S.M 295/2021 la Síndica Municipal, en uso de sus atribuciones convocó a reunión de trabajo de las comisiones conjuntas de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable a efecto de realizar el estudio y análisis correspondiente, por lo cual, nos permitimos verter los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

A efecto de procurar la recaudación de los ingresos que le corresponden al Municipio de Morelia, para cubrir los gastos relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, de la Administración Pública Municipal y desde luego a prestar los servicios públicos que le corresponden al Municipio, y tomando en consideración la autonomía para Administrar libremente la Hacienda Pública Municipal, y estricto apego a los principios

constitucionales en materia tributaria, se considera necesario aprobar la propuesta de modificación al artículo 18 del Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Morelia del Ejercicio fiscal 2022, estableciéndose una cuota fija en lo que ve al cobro y pago del Derecho de Alumbrado Público en el Municipio de Morelia, ello en atención a las resoluciones que derivan de las acciones de inconstitucionalidad 19/2021 y 26/2021 promovidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos en contra de diversas disposiciones de las Leyes de Ingresos de algunos municipios de Michoacán, y sobre todo para estar acordes a los principios constitucionales de proporcionalidad y equidad tributaria, por lo que se propone una cuota fija mensual de pago de \$ 20.90 pesos durante el ejercicio fiscal 2022, ello considerando para la determinación de dicha cuota, los siguientes aspectos: La base de este derecho es el costo total anual del servicio de alumbrado público erogado por el Municipio. Esto es, el consumo de energía eléctrica de las redes de alumbrado público, los sueldos del personal necesario para la prestación del servicio; el costo de los insumos y materiales necesarios para la planeación, operación y mantenimiento de la infraestructura del servicio de alumbrado público, el costo de los equipos requeridos para la planeación, instalación, conservación, y operación de la infraestructura del alumbrado público, el costo de los insumos requeridos para la reposición al término de vida útil y/o actualización tecnológica, de la infraestructura e instalaciones del servicio, los gastos relativos a la administración y recaudación del pago de los derechos del servicio y en general el costo que representa al Municipio la instalación de la infraestructura para el servicio de alumbrado público, lo anterior en los términos de los artículos 98, 99, 100, 101, 102 y 103, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

A su vez, y considerando los antecedentes ya expuestos, así como la situación administrativa y económica de los Organismos Públicos Descentralizados del Municipio: POLIFORUM Centro de Innovación Social e IMCUFIDE (Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte), así como la situación económica por la que pasan como consecuencia de las medidas sanitarias derivadas del COVID-19, y toda vez que los servicios que prestan se consideran esenciales para garantizar el libre desarrollo social

y la salud de los morelianos, al fomentarse a través de ellos la cultura, la educación, el deporte y la convivencia, se considera necesario autorizar el aumento en algunas de sus cuotas por pago de derechos por los servicios que prestan y por lo tanto autorizar la propuesta modificación en vía de Alcance al Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Morelia del Ejercicio fiscal 2022.

P U N T O S R E S O L U T I V O S .

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, es competente para conocer y resolver el asunto expuesto de conformidad con el fundamento legal citado

SEGUNDO. La propuesta de modificación vía Alcance al Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2022 se encuentra viable y procedente en los términos del documento anexo al presente. Misma que se dictaminó y se propuso a la consideración de este Honorable Ayuntamiento de Morelia.

TERCERO. De conformidad con el Artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento, una vez aprobado por el Pleno de este Honorable ayuntamiento de Morelia, Michoacán, y para el efecto de someterse al trámite previsto en el Artículo 36, fracción IV y último Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, remítase la propuesta de Modificación en Alcance a la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2022, al Honorable Congreso del Estado de Michoacán.

Con fundamento legal con fundamento en los artículos 31 fracción IV y 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; 36 fracción

IV, 44 fracciones IX y X, 113, 123 fracciones I, II, y II Bis, 129 y 131 Párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículos 234, 235 y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán; artículos 1, 3 11 y 26 fracción I del Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 17, 40 inciso c) fracción II y III, 50 fracciones II y X, 52 fracción II, 60 fracción V, 67 fracción II y 68 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 28, 31 inciso C fracciones I, II y III, y 32 fracciones II Y X, 36, 37 fracciones II y III y 41 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; así como 35, 36 y 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento, se propone y firma la **C. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal y Presidenta de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal**, además de los Regidores que la integran, **Alejandro González Martínez y Elihú Raziel Tamayo Chacón**, así como firma el **C. Alejandro González Martínez, Coordinador de la Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo**, y de los Regidores que la integran, los **Jessica Raquel Cruz Farías y Juan Pablo Celis Silva**, a los 16 días del Mes de Noviembre de 2021.

Finalmente, se resuelve emitir el presente Dictamen y someter a la consideración y votación del Pleno del Ayuntamiento de Morelia el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en lo que disponen las fracciones II y II bis del artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, el H. Ayuntamiento de Morelia aprueba los resolutivos anteriores y la entrega al H. Congreso del estado de Michoacán de Ocampo la propuesta de Modificación y Alcance al Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del municipio de Morelia, Michoacán para el ejercicio fiscal del año 2022, y sus Anexos que han sido elaborados con base en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los

Municipios; y los Lineamientos que ha emitido el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL.

C. Susán Melissa Vásquez Pérez.

Síndica Municipal y Presidenta de la Comisión

Alejandro González Martínez Regidor
Integrante

Elihú Raziel Tamayo Chacón
Regidor Integrante

COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

Alejandro González Martínez

Coordinador de la Comisión

Jessica Raquel Cruz Farías

Regidora Integrante

Juan Pablo Celis Silva

Regidor Integrante

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA APRUEBA LA MODIFICACIÓN EN ALCANCE AL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; ASÍ COMO QUE ÉSTA SEA REMITIDA AL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EL CUAL CONSTA DE 7 SIETE FOJAS ÚTILES.

SIN VALOR LEGAL

